

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

77**SAN LORENZO DE EL ESCORIAL****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Extracto de la Junta de Gobierno de 15 de abril de 2021 por la que se aprueban las bases que rigen la convocatoria de subvenciones para acceso a la ayuda escolar para el curso 2021-2022.

BDNS (Identif.): 558069

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/es/index>):

Primero. Objeto

El objeto de las presentes bases es regular la convocatoria que permita, el acceso a las familias a la ayuda escolar que ofrece el Ayuntamiento en su objetivo de apoyar a estas en la compra del material escolar al comienzo de un nuevo curso.

Segundo. Beneficiarios, requisitos y modalidades de ayuda

1. El titular de la ayuda escolar será el padre, madre o tutor que conviva con el menor. En caso de separación o divorcio, la ayuda escolar se otorgará al progenitor que tenga atribuida la guarda y custodia del menor, o en su defecto, a aquel con el que el alumno esté empadronado. Si el alumno es mayor de edad, será él el titular de la ayuda escolar.

2. Dirigida a todos los alumnos/as, que estando empadronados con alguno de sus progenitores o tutores con anterioridad al 1 de octubre de 2020 en San Lorenzo de El Escorial, vayan a cursar estudios de Educación Infantil de Segundo Ciclo, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica, Ciclos Formativos de Grado Medio o Bachillerato en el curso 2021-2022 y cuya familia (padre, madre o tutor) no tenga deudas pendientes con el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial.

3. Existen dos modalidades de ayuda:

- a) General: tendrá una cuantía de sesenta y cinco euros por alumno (65 euros), fraccionada en varios talones, a canjear hasta el 5 de noviembre de 2021 en los establecimientos del Municipio adheridos a esta campaña.
- b) Progresiva: la ayuda progresiva dependerá de la suma de los ingresos familiares durante los meses de octubre de 2020 a marzo del año 2021. Esta suma se dividirá entre el número de miembros de la unidad familiar para calcular el tramo de ayuda que le corresponde. Para su cómputo, se establecen los siguientes tramos:
 - 90 euros por alumno como máximo, para familias que perciben la renta mínima de inserción.
 - 80 euros por alumno como máximo, para las familias en las que el resultado de dividir la suma de los ingresos totales familiares correspondientes al período comprendido entre los meses de octubre de 2020 a marzo del año 2021 entre el número de miembros de la unidad familiar sea inferior o igual a 2.500 euros.

Tercero. Plazo y presentación de solicitudes

- La ayuda general no necesita solicitud previa.
- La solicitud deberá descargarse preferentemente en la página web del Ayuntamiento (www.aytosanlorenzo.es) o recogerse físicamente en las dependencias municipales.
- Se podrá presentarse en el registro electrónico del Área de Educación en horario de 9:00 a 14:00 horas solicitando cita previa en los teléfonos 918 902 941 o 918 903 644 exten-

sión 305. No se admitirá ninguna solicitud presencial a la que no se le haya asignado una fecha y hora de presentación (cita previa).

- Podrán remitirse, junto con la documentación requerida a la dirección electrónica habilitada al efecto (ayudaescolar@aytosanlorenzo.es).

La documentación necesaria para solicitar la ayuda escolar progresiva se presentará en los diez días hábiles siguientes a la fecha de publicación de las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto. Entrega de la ayuda

- Lugar: de forma excepcional se establecerán este año dos puntos de entrega:
 - Punto 1: Área de Educación. Calle Francisco Muñoz, número 2, planta alta.
 - Punto 2: Área de Empleo y Formación. Calle Juan de Toledo, número 27.
- Horario: de 10:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas.
- Fechas: del día 23 de agosto al día 10 de septiembre de 2021.
- Orden de entrega: se realizará atendiendo a las letras por la que comienza el primer apellido del alumno.
- Importante: solo se podrán recoger los talones de la ayuda escolar en el punto de entrega que corresponda a las primeras letras del apellido del alumno y el día establecido.

PUNTO 1. ÁREA DE EDUCACIÓN		COMIENZO DEL PRIMER APELLIDO DEL ALUMNO		
HERO a HZ	GUB a HERN	GON a GUA	GB a GOM	GARCIA LF a GAZ
23 Agosto	24 Agosto	25 Agosto	26 Agosto	27 Agosto
GAN a GARCIA LE	FERO a GAM	FA a FERN	DP a EZ	CJ a DO
30 Agosto	31 Agosto	1 Septiembre	2 Septiembre	3 Septiembre
CAO a CI	BM-BZ y CA a CAÑ	BA a BL	ALF a AZ	AA a ALE
6 Septiembre	7 Septiembre	8 Septiembre	9 Septiembre	10 Septiembre

PUNTO 2. ÁREA DE FORMACIÓN Y EMPLEO		COMIENZO DEL PRIMER APELLIDO DEL ALUMNO		
V a Z	SOU a U	SANU a SOT	SANB a SANT	RON a SANA
23 Agosto	24 Agosto	25 Agosto	26 Agosto	27 Agosto
RJ a ROM	PJ a RI	PB a PI	Ñ a PAZ	MOO a NZ
30 Agosto	31 Agosto	1 Septiembre	2 Septiembre	3 Septiembre
MAT a MON	MARS a MAS	LP a MARR	LB a LO	I a LA
6 Septiembre	7 Septiembre	8 Septiembre	9 Septiembre	10 Septiembre

San Lorenzo de El Escorial, a 16 de abril de 2021.—La alcaldesa, Carlota López Esteban.
(03/14.159/21)

